

## **GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.**

### **ACTA DE COMISION FISCALIZADORA N° 305 (07-11-17)**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de noviembre de 2017, siendo las 10:30 horas, se reúnen en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 466 – Piso 2, los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora de GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. que firman al pie, Dra. Mónica María Cukar, Dr. Sebastián María Rossi y Dr. Eduardo José Esteban. Habiendo quórum suficiente, se declara abierto el acto a los efectos de considerar distintos temas relacionados con el desarrollo de la función de esta Comisión:

#### **2) ESTADOS CONTABLES AL 30-09-2017**

Toma la palabra el Dr. Sebastián M. Rossi quien manifiesta que, habiéndose completado las tareas relacionadas con la revisión de los Estados Contables de la Sociedad al 30 de septiembre de 2017, de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes, corresponde emitir el informe de la Comisión Fiscalizadora. En función de lo expuesto, somete a consideración el texto del mismo, proponiendo asimismo que a los efectos de facilitar el proceso de emisión, tanto el informe como cualquier otra documentación relacionada con los estados contables citados, sean firmados en representación de la Comisión Fiscalizadora, en forma individual e indistinta por cualquiera de los miembros titulares. Luego de intercambiar opiniones, se aprueba por unanimidad la propuesta del Dr. Sebastián M. Rossi y el informe a emitir, cuyo texto se transcribe a continuación, designándose a la Dra. Mónica María Cukar para firmarlo:

#### **INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE REVISIÓN DE ESTADOS CONTABLES DE PERIODO INTERMEDIO**

Accionista y señores Directores de  
**GPAT Compañía Financiera S.A.**

Domicilio legal: Teniente General Juan Domingo Perón 466, Piso 2  
C.U.I.T. N°: 30-67856482-2  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

##### *I. Informe sobre estados contables*

Hemos efectuado una revisión de los estados contables de período intermedio de GPAT Compañía Financiera S.A. ("la Entidad") que se adjuntan, los que comprenden el estado de situación patrimonial al 30 de septiembre de 2017, los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo y sus equivalentes por el período de nueve meses finalizado en esa fecha, y las Notas 1 a 21 y los Anexos B, C, D, F, I, J, K, N y O.

Las cifras y otra información correspondientes al 31 de diciembre de 2016 y por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2016, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período intermedio actual.

##### *II. Responsabilidad del Directorio y la Gerencia sobre los estados contables*

El Directorio y la Gerencia son responsables por la preparación y presentación de los estados contables de período intermedio adjuntos de conformidad con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina ("B.C.R.A."), y por el diseño, implementación y mantenimiento del control interno que el Directorio y la Gerencia consideren necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones materiales.

##### *III. Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora*

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados contables de período intermedio adjuntos sobre la base de nuestra revisión. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos citados en el primer párrafo, hemos revisado el trabajo efectuado por la firma KPMG, en su carácter de auditores externos, quienes emitieron su informe con fecha 7 de noviembre de 2017, de acuerdo con las normas de revisión establecidas en la Resolución Técnica N°37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y con las "Normas mínimas sobre Auditorías Externas" emitidas por el B.C.R.A. para la revisión de estados contables de período intermedio. De acuerdo con dichas normas, una revisión consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión sobre la información contable incluida en los estados contables intermedios y en efectuar indagaciones a los responsables de su elaboración. El alcance de una revisión es sustancialmente menor al de un examen de auditoría practicado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes y, por consiguiente, no permite asegurar que todos los asuntos significativos que podrían ser identificados en una auditoría lleguen a nuestro conocimiento. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre los estados contables de período intermedio. Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, nuestra revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de

administración, financiación y, comercialización, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

#### *IV. Conclusión*

Como resultado de nuestra revisión, y basados en el informe de fecha 7 de noviembre de 2017 que emitió la Dra. Lorena Lardizábal (Socia de KPMG, firma miembro de KPMG internacional), nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados contables de período intermedio adjuntos no están presentados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables establecidas por el B.C.R.A.

#### *V. Otras cuestiones contables*

Sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención de los usuarios de este informe sobre la información contenida en las Notas 3 y 4 a los estados contables adjuntos:

1. Los estados contables adjuntos han sido preparados por el Directorio y la Gerencia de la Entidad de acuerdo con las normas contables establecidas por el B.C.R.A., las cuales difieren en ciertos aspectos de valuación y presentación de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, que se describen y cuantifican en la nota 3 a los citados estados contables; y
2. En nota 4 a los estados contables adjuntos, se indica que las partidas y cifras contenidas en la conciliación allí incluida están sujetas a cambios, y solo podrán considerarse definitivas cuando se preparen los estados financieros anuales correspondientes al ejercicio en que se apliquen por primera vez las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) según lo establecido por el B.C.R.A. a partir de la Comunicación "A" 5541 y complementarias, que conforman en su conjunto las normas NIIF adoptadas por el B.C.R.A., que difieren de las NIIF al quedar exceptuadas transitoriamente la aplicación del punto 5.5, Deterioro de valor de la NIIF 9.

#### *VI. Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios*

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

1. Los estados contables de período intermedio adjuntos se encuentran asentados en el libro de Balances, y surgen de los registros contables de la Entidad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
2. En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2017 los restantes procedimientos descriptos en el artículo N°294 de la Ley N°19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de noviembre de 2017. Por Comisión Fiscalizadora - Mónica M. Cukar - Síndico Titular - Contadora Pública (UBA) - C.P.C.E.C.A.B.A. T°147 – F°66

.....  
No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 11:30 horas se da por finalizada la reunión.-----

Mónica María Cukar  
Síndico Titular

Sebastián María Rossi  
Síndico Titular

Eduardo José Esteban  
Síndico Titular